



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130-2012-MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 10 de octubre del 2012

Visto, el Informe N° 158-2012-OAJ/MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 158-2012-OAJ/MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC, el Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus viáticos y asignaciones correspondiente al día 03 de setiembre de 2012, al haber participado en el Diplomado en Contrataciones del Estado organizado por el Instituto de Capacitación Jurídica en la ciudad de Lima, participación que fue debidamente autorizada por parte de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco. La citada participación ha sido detallada en el Informe N° 158-2012-OAJ/MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC;

Que, respecto a la referida participación, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 27 de setiembre de 2012, el participante citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 263.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 043-2012 de fecha 12 de octubre de 2012, consta que el monto a reembolsar al Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez asciende a la suma de S/. 263.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, adjunto al Informe del Visto, obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018, en el cual consta que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender el reembolso de la citada Comisión de Servicios, los mismos que ascienden al monto de S/. 263.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 081-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que es factible presupuestalmente atender lo solicitado, debido a que existe el crédito presupuestario aprobado, debiendo formalizarse su aprobación, consignado como Total Meta Presupuestaria, la suma ascendente a S/. 263.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto referido precedentemente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, de fecha 15 de agosto de 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** la devolución del monto de S/. 263.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Unidad Ejecutora 007-MC  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
**Lic. José M. B. Carcelén Silva**  
RESPONSABLE